

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

I.- Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a que arbitre, en forma urgente, los medios a su alcance para garantizar el acceso de las personas con discapacidad al servicio de transporte, a los fines de asegurar los traslados y la concurrencia a las escuelas de educación especial e instituciones de rehabilitación, en todo el territorio nacional.

II.- Solicitar a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) que informe sobre la situación planteada, en particular sobre el número estimado de Personas con Discapacidad afectados en todo el país, como así también sobre la actualización de los montos por la prestación del servicio de transporte y la situación actual de los pagos.

EDUARDO FELÍX VALDÉS

DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tratado internacional con jerarquía constitucional en nuestro país desde 2014 en virtud de la ley 27.044, consagra el derecho de las personas con discapacidad a acceder al transporte en condiciones de igualdad y accesibilidad.

A su vez, el art. 13 de la ley 24.901 establece que toda persona con discapacidad tiene derecho a obtener la cobertura total e integral (100%) de un transporte accesible desde su domicilio hasta el establecimiento educacional o de rehabilitación, con el apoyo de terceros cuando fuere necesario. Según la citada ley, cuando la persona no cuente con cobertura de salud, el Estado tiene la obligación de brindar esta prestación (arts. 3 y 4), debiendo hacerlo para los viajes de ida y de vuelta, y las veces que sean necesarias (en el caso de la institución educativa) o que indique un/a profesional (en el caso del centro de rehabilitación).

Con respecto a la mencionada cobertura por parte del "Estado", las personas titulares de una Pensión No Contributiva (entre ellas, la pensión por "invalidez") cuentan con la cobertura del *Programa Federal Incluir Salud*, que es un programa de la *Agencia Nacional de Discapacidad –ANDIS–* organismo encargado de otorgar asistencia financiera a las provincias que se adhieran, para brindar los servicios de salud y de rehabilitación a través de la red pública de prestadores. En la actualidad, todas las provincias del territorio nacional se encuentran adheridas al programa Incluir Salud.

Cabe destacar que el *Foro Permanente para la Promoción y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad* llevó adelante -el 7 de febrero del corriente año- una *Jornada Nacional de Discapacidad en Emergencia* para precisamente visibilizar la problemática que atraviesa este sector en la actualidad, la cual contó con la presencia de: Centros de Rehabilitación, Centros de Día, Escuelas, Servicios de Apoyo a la Inclusión Educativa, Centros Terapéuticos Educativos, Hogares, Residencias, Terapias de Apoyo, Transportistas (más de 300), familias, amigos y personas con discapacidad. Se planteó allí la grave situación que atraviesan las PCD, como también todos aquellos prestadores

que brindan los servicios de salud, de educación, de rehabilitación, recreación y de transporte. En ese marco, se envió un petitorio al titular del Poder Ejecutivo Nacional¹.

Con respecto a la situación específica del *servicio de transporte para las PCD*, la misma se agravó desde el comienzo del corriente año debido al incremento exponencial del precio del combustible, sin que ello haya derivado en un incremento proporcional en el arancel de la prestación.

Según denuncian diversas asociaciones de transportistas, el precio del combustible pasó de 328\$ a aproximadamente 1000\$, pero el arancel por la prestación del transporte sería de 272\$ por km.

La ANDIS habría ofrecido un incremento del arancel que, según los transportistas, no alcanza a cubrir ni siquiera los costos.

Este desajuste generó que muchos transportistas se dieran de baja o suspendieran el servicio y, por lo tanto, un número (no determinado) de PCD no puedan asistir a las instituciones educativas, recreativas o de rehabilitación que requieren.

Esta grave situación vulnera los derechos de las personas con discapacidad, consagrados por nuestra legislación vigente, ya que no sólo padecen dificultades en el servicio de transporte sino que también se ve afectado el derecho a la educación, a la salud, a la rehabilitación y a la integración social, entre otros.

Señor Presidente, en virtud de lo expuesto es que solicito a mis pares su voto positivo para la aprobación del presente proyecto de Resolución.

EDUARDO FELÍX VALDÉS

DIPUTADO NACIONAL

¹ <https://foropermanentediscapacidad.org.ar/wp/wp-content/uploads/2024/02/Petitorio-al-Sr.-Presidente-de-la-Nacion.pdf>